Inicia La Habana proceso para la licitación de arrendamiento de locales de gastronomía y comercio

Licitación de establecimientos

El procedimiento para la licitación del arrendamiento a los nuevos actores de la economía, de establecimientos del sector que forman parte del patrimonio estatal en las entidades de subordinación local de la Empresa de Comercio y Gastronomía de La Habana, fue publicado en la página institucional del Gobierno en la capital.

Como apareciera en Granma y otros medios de prensa en la nación, la medida responde a la Resolución 40/2022, publicada en la Gaceta Oficial No.31Extraordinaria, del 21 de abril de 2022, los interesados tendrán 10 días para presentar su propuesta de solicitud.

Dirigida a incentivar la participación en la economía, propiciar el desarrollo, la diversificación de la producción, encadenamientos productivos y el bienestar económico y social, de estos actores que comprenden formas de trabajo estatal y no estatal, la licitación exige en primera instancia la existencia de locales funcionando o cerrados tras el reordenamiento de la red minorista de comercio interior.

Tales establecimientos, una vez aprobados por la Asamblea Municipal del Poder Popular correspondiente, podrán solicitarlos los trabajadores del local que se licita, trabajadores por cuenta propia, cooperativas no agropecuarias, proyectos de desarrollo local, entidades estatales; micro, pequeñas y medianas empresas.

Además, por estas unidades que fueron traspasadas previamente de su empresa de origen a una entidad Inmobiliaria creada a tal fin, igualmente podrán optar formas productivas de la agricultura y actores locales que gestionen el inmueble para proyectos de desarrollo local o cualquiera de las formas de gestión no estatal.

Como parte de su patrimonio, la Inmobiliaria definirá y exigirá en las unidades mediante el contrato de arrendamiento con los actores económicos, el cumplimiento de requisitos llamados a preservar los servicios básicos de la población acorde con la red de comercio así como estimular y consolidar tradiciones de la comunidad, en consonancia con la Estrategia de Desarrollo Local.

Recogiendo el sentir de la población en diferentes escenarios, tal imperativo obedece al objetivo planteado para esta modalidad de contribuir a elevar la calidad de los servicios y la sostenibilidad de las ofertas, establecer precios o tarifas minoristas que se decidan regular (solo en pesos cubanos CUP), así como los horarios de servicios.

La nota del Gobierno en la capital precisa que para asumir el proceso serán creadas tres comisiones integradas por personas de adecuada conducta ética y moral, así como con los conocimientos necesarios para su desarrollo, a la vez que participa en ellas un notario público perteneciente al sistema de justicia de la provincia.

En correspondencia con el cronograma trazado las acciones iniciales han estado dirigidas, primeramente, a la determinación del diagnóstico del sistema empresarial de comercio en La Habana, proponer las medidas para el perfeccionamiento funcional y estructural, y proceder al saneamiento financiero de las empresas.

En este contexto ha tenido lugar un proceso de discusión y análisis en los Consejo Populares con la participación de los delegados de circunscripción, donde se han expuesto criterios y elementos, que como está establecido han culminado con la valoración en la Asamblea del Poder popular, a instancia municipal.

Debe recordarse, que entre otros requerimientos para proceder a la licitación del arrendamiento de los locales se encuentra como es lógico, la existencia de establecimientos que se decidan arrendar, funcionando o cerrados, previa aprobación aquí reflejada, para definir los que se gestionan de forma estatal y los que pueden ser arrendados a otras formas de gestión.

Resulta elemental la existencia de demanda de establecimientos, para ser gestionados por las citadas formas en las actividades de venta de mercancías, gastronomía y servicios, de conformidad con las aprobadas en el Clasificador Nacional de Actividades Económicas, junto a la necesidad de recuperar establecimientos y de potenciar la red de servicios básicos a la población.

Para su máxima transparencia, en el proceso se garantiza la posibilidad de participar a todos los potenciales oferentes, sin que se puedan introducir limitaciones carentes de base técnica, legal o económica, y será aprobada la oferta más conveniente para el interés público, y el cumplimiento cabal a las exigencias trazadas en la Resolución 40/2022.

Podrán solicitar los locales trabajadores del establecimiento que se licita o por cuenta propia, cooperativas no agropecuarias, proyectos de desarrollo local, entidades estatales, micro, pequeñas y medianas empresas, formas productivas de la agricultura, actores locales interesados en proyectos de desarrollo local, o cualquiera de las formas de gestión no estatal.

Como limitantes para participar en el proceso están: ser residente o tener domicilio social de una provincia distinta de donde se encuentra enclavado el establecimiento a licitar; haber cometido fraude o engaño en un procedimiento de licitación anterior; haber sido sancionado por la comisión de delitos contra la economía nacional o los derechos patrimoniales.

En este último caso se añade el no estar rehabilitado y reinsertado en la sociedad, o que expresamente en sentencia firme, como sanción accesoria, posea una prohibición de ejercer una actividad u oficio que esté relacionada con el comercio interior u otra forma de actividad económica, siempre que los antecedentes penales no hayan sido cancelados.

Respecto a las personas naturales se, inhabilitan por haber sido objeto de medida disciplinaria de separación definitiva de la entidad, en el Sistema de Comercio Interior, sin estar rehabilitado de conformidad con la legislación laboral vigente para el caso de las personas naturales; y presentarse a más de una convocatoria de licitación de establecimientos, de forma simultánea.

Para el proceso de licitación se establece un término de 30 días hábiles y la convocatoria se expone durante los diez primeros días hábiles del procedimiento, mientras que como se dijo para adjudicar el local la Comisión seleccionará aquella oferta que asegure las mejores condiciones de precio, calidad, preparación técnica profesional, financiamiento y recuperación del establecimiento.

Además estará en consonancia con los planes de geo referencia de la red de Comercio Minorista, que genere empleos, promueva la inclusión social; estimule y consolide costumbres y tradiciones de la comunidad en armonía con la Estrategia de Desarrollo Local, y tenga en cuenta el resultado de la revisión de los documentos, en correspondencia con la actividad a realizar.

Otros elementos relacionados con la Resolución 40 de 2022 pueden ser encontrados en la Gaceta Oficial Extraordinaria no.31, con fecha 21 de abril de 2022.

Tomado de Granma